

Expediente N.º LICT/99/159/2024/0275

Memoria para la Contratación del servicio y mantenimiento del sistema de reconocimiento de voz de radiólogos de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº61.

Majadahonda a 28 de agosto de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio y mantenimiento del sistema de reconocimiento de voz de radiólogos de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

59.171,75 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

36.845,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

16.800,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.526,75 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, gestiona la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) y, en su caso, de la incapacidad temporal por contingencia común, cuando así haya sido autorizado el tratamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de material sanitario idóneo, óptimo y preciso, de modo que los profesionales puedan desarrollar su labor bajo los más altos estándares de calidad, buscando la plena satisfacción del paciente y, sobre todo, su pronta recuperación.

En el marco de esta responsabilidad, se requiere el servicio y mantenimiento del sistema de reconocimiento de voz de radiólogos de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº61, con el fin de disponer de un sistema de dictado con reconocimiento de voz (hardware y software) que permita en tiempo real y a una velocidad de conversación hablada transcribir en texto directamente sobre la historia clínica corporativa, todo ello con el fin de:

- Reducción de tiempo necesario para la realización de tareas administrativas por parte de los médicos radiólogos. Permitiendo que el personal asistencial de los diferentes hospitales agilice listas de espera y pueda diagnosticar mayor número de pruebas diarias.
- Evitar errores de mecanográficos a la hora de informar la historia clínica de pacientes.
- Reducción de tiempo en la disponibilidad de informes médicos solicitados por pacientes.

El servicio incluiría a los Hospitales de Majadahonda, Sevilla y Barcelona y al centro de Madrid (calle del Poeta Joan Maragall, 39) pudiéndose ampliar, en caso necesario.

Las necesidades estimadas, que podrían variar en función de las necesidades del servicio son:
Nº de licencias: 15 Nº de micrófonos: 11.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad del servicio y mantenimiento del citado sistema y se procede a iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa.

Dicho lo anterior, queda evidenciado la imposibilidad de la división en lotes de la licitación ya que además supondría una escasa eficiencia económica así como un aumento de la carga administrativa y de gestión.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **28 de agosto de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

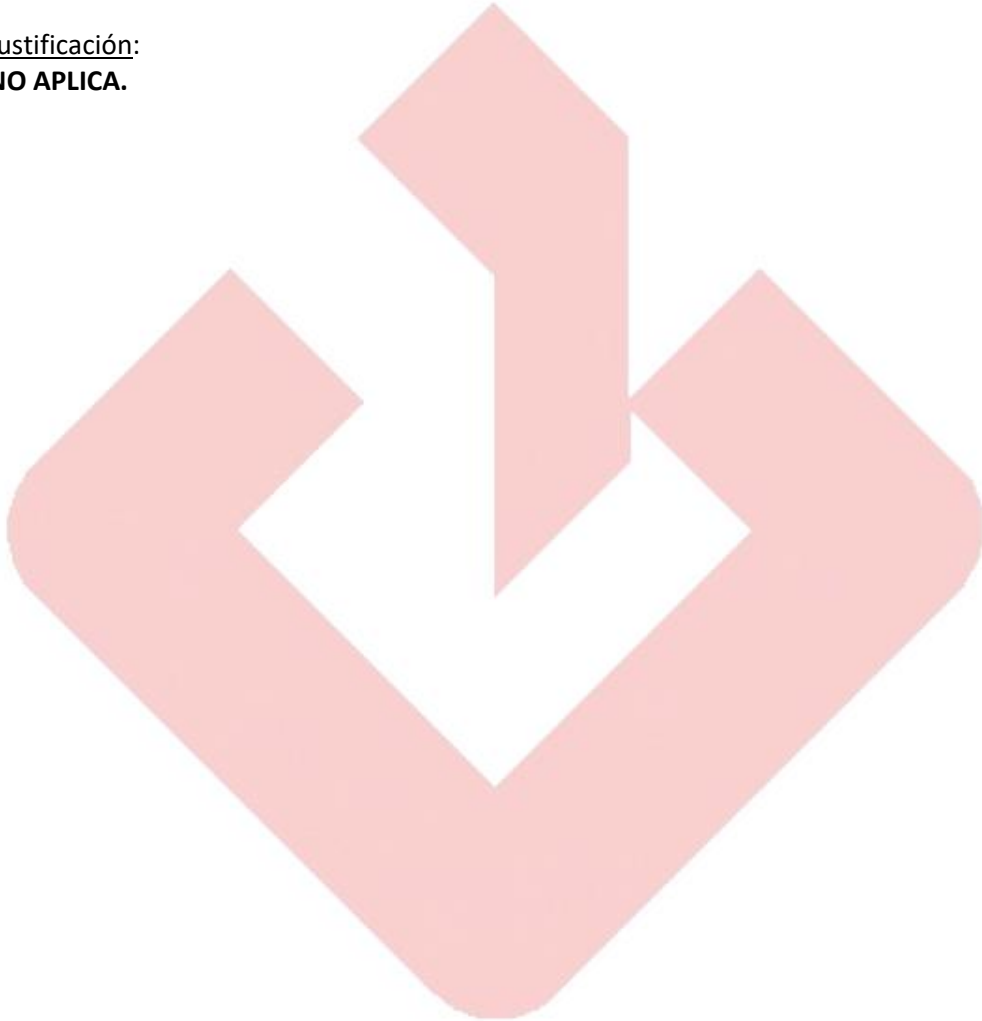
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación= $94 * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})$ Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. y OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos. Se deberá presentar la oferta económica firmada utilizando el modelo " Anexo I - Oferta económica.xlsx", que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación (ver archivo "ANEXOS.zip"). Es condición necesaria la coincidencia entre el importe total que se registre en la aplicación y el que se detalla en el documento.</p> <p>Para la cumplimentación del referido modelos, se deberá introducir el precio de cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en verde correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder de los precios máximos indicados para concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes asociados al objeto del servicio, de tal modo que no se admitirá la facturación de ningún concepto no contemplado en el mencionado modelo.</p> <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos: - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado. - Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel.</p> <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: - Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir</p>	94

posibles modificaciones previstas ni prórrogas).	
<p>2. Informes de uso e incidencias</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que incluyan, sin coste adicional para FREMAP, la generación de informes mensuales detallados sobre el uso del sistema y la gestión de incidencias, tanto telefónicas como presenciales. Estos informes deberán permitir la trazabilidad completa de las actuaciones realizadas, facilitando el seguimiento técnico, la supervisión contractual y la mejora continua del servicio.</p> <p>Si el licitador oferta la generación de un informe de uso e incidencias con la periodicidad mensual, deberá reflejar en la aplicación el valor 1 y, obtendrá una puntuación de 6 puntos.</p> <p>Si el licitador no oferta la generación de un informe de uso e incidencias con la periodicidad mensual, deberá reflejar en la aplicación el valor 0 y, obtendrá una puntuación de 0 puntos.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$</p> <p>Dónde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar, 6 puntos. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	6
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio. En este sentido, se han establecido criterios con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP y sea de gran calidad teniendo los criterios relacionados con la misma gran peso en la puntuación total del expediente.

La oferta económica tiene una ponderación del 94% (94 puntos) y los informes de uso e incidencias 6% (6 puntos).

El criterio relativo al informe de uso e incidencias tiene como finalidad establecer un mecanismo sistemático de seguimiento del funcionamiento del sistema, permitiendo así un control efectivo sobre su operatividad y la detección temprana de posibles incidencias.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.